

Bogotá, D.C.

(583)

Señor(a)
ANONIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición**Referencia:** Radicado No. 20234603602772

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Respetado(a) Ciudadano(a),

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por usted en donde se manifiesta lo siguiente: "(...) **EL PRESENTE CON EL OBJETIVO DE PRESENTARLES UNA QUEJA DIRIGIDA A LA ESTACION DE POLICIA DE KENNEDY. PUESTO QUE SEGUN RADICADOS 327432-20230329 Y 393668-20230824 SE LES INTERPONE DERECHO DE PETICION, QUEJA Y SE LES SOLICITA APOYO RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LA COMUNIDAD DEL BARRIO VISION COLOMBIA, MAS EXACTAMENTE EN LA CALLE 15#79F-22 (BAR VALERIA Y MARIANA) PUESTO QUE LA COMUNIDAD Y VECINOS AL VERNOS TAN GRAVEMENTE AFECTADOS POR LA CONTAMINACION VISUAL, CONTAMINACION AUDITIVA, PERTURBACION A LA TRANQUILIDAD, PERTURBACION A LA SANA CONVIVENCIA, VULNERACION A LOS DERECHOS COMO CIUDADANO A CAUSA DE RUIDO EXTREMO. SOLICITAMOS APOYO DIRECTO A LA ESTACION DE KENNEDY PERO NOTAMOS COMO DE MANERA NEGLIGENTE NOS EMITEN LA MISMA RESPUESTA PRECONCEBIDA EN LOS DOS RADICADOS Y CON LAS MISMAS FOTOS. ESTO QUIERE DECIR QUE NO ACTUARON EN PRO DE LA COMUNIDAD Y QUE ESTAN PRIVILEGIANDO EL INTERES PARTICULAR SOBRE EL GENERAL O BIEN LA NECESIDAD DE TODA UNA COMUNIDAD AFECTADA, AL PERMITIR QUE CONTINUEN LOS ATROPELLOS, ABUSOS Y EXTREMO RUIDO EN EL MENCIONADO BAR. EXIGIMOS COMO COMUNIDAD UNA SOLUCION DEFINITIVA PUES, ES IMPOSIBLE CONTINUAR NUESTRO DIARIO VIVIR CON TODA LA PROBLEMÁTICA QUE NOS PRODUCE ESTE BAR. (...)**"



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831520711

Fecha: 24-09-2023

20235831520711

Página 2 de 2

Al respecto, me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."

En atención a lo anterior, La Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la **ESTACIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY** mediante radicado No.20235831520701, con el fin de coordinar las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada. Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Así cosas, agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su traslado, con el fin de intervenir integralmente en las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Aunado a lo anterior, es de subrayar que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"*

Cordialmente,

ARNULFO GARCÍA

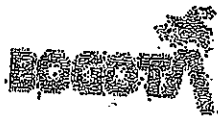
Profesional Especializado 222-24

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Molano / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K.

Revisó y Aprobó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K.





REPUBLICA DE
DOMINICANA
GOBIERNO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SOCIEDAD G. G. G.
GOBIERNO
Alcaldía Municipal de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de dar trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a la publicación de la presente comunicación.

Constancia de fijación: hoy 03 JULI 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público por el término de cinco (5) días hábiles.

